

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17796. *RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de traslados 1/1982 para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Oficiales Instructores de la Juventud, a extinguir, integrado en la Administración Civil del Estado por Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo de Oficiales Instructores de la Juventud, a extinguir, de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1982 para la provisión de los destinos vacantes correspondientes al Cuerpo de Oficiales Instructores de la Juventud, a extinguir, que en el anexo I a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen por este motivo se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas.

Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas, en el supuesto de que queden vacantes, al resolverse el concurso, en el que registrarán las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Oficiales Instructores de la Juventud, a extinguir, integrados en la Administración Civil del Estado por Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1282/1977, de 2 de junio, publicado para su desarrollo, que se encuentren en situación de servicio activo.

No se admitirán solicitudes formuladas por los funcionarios no pertenecientes a dicho Cuerpo.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destinos definitivos, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51, 2) y 3), de la Ley articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñan sus destinos en comisión de servicio de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá a la revocación de dicha comisión de servicio por el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, ajustados al modelo publicado en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo II de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, número 5, Madrid), en el Centro, Dependencia o Servicio donde están destinados los interesados y en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las Oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban surtirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro General del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el bare-

mo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta cuando se incluyan condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobada que quienes aspiran a las plazas para las que se han establecido reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. Asimismo, de invocarse el destino previo de cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá que justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que depende, aportando además fotocopia del Libro de Familia.

Quinta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Dirección General de la Función Pública (Dirección de Programas de Cuerpos a Extinguir, calle Ayala, número 5, Madrid), para constancia en el expediente personal de los interesados.

Madrid, 23 de junio de 1982.—El Director general, Gerardo Entrena Cuesta.

ANEXO I

Concurso de traslados 1/1982

CUERPO DE OFICIALES INSTRUCTORES DE LA JUVENTUD, A EXTINGUIR

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
<i>Ministerio de Cultura</i>		
1	Baleares.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que solicita.
1	Burgos.	
1	Cádiz.	
1	Castellón.	
1	Ciudad Real.	
1	Córdoba.	
1	Guadalajara.	
1	Las Palmas.	
1	León.	
1	Madrid.	
4	Málaga.	
1	Murcia.	
1	Oviedo.	
2	Santa Cruz de Tenerife.	
1	Segovia.	
1	Toledo.	
3	Valencia.	
2	Valladolid.	
1	Zaragoza.	
<i>Consejo Superior de Deportes</i>		
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que solicita.
1	Baleares.	
2	Córdoba.	
1	La Coruña.	
1	Granada.	
1	Huesca.	
1	Jaén.	
1	León.	
4	Madrid.	
2	Málaga.	
1	Murcia.	
2	Sevilla.	
1	Ceuta.	

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos:
 Nombre:
 Número de Registro de Personal:
 Ministerio:
 Servicio:
 Localidad:
 Domicilio:

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo
1.		
2.		
3.		

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos:
 b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....		
.....		
.....		

1.2. Destinos anteriores (denominaciones del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos:
 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura:
 1.3.3. Doctorado:
 1.3.4. Premio extraordinario en Doctorado:
 1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública:
 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece:
 1.3.7. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y «Boletín Oficial del Estado» en el que se publicó):
 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos:
 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones:

2. Residencia previa del cónyuge funcionario:

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge:
 2.2. Número de Registro de Personal:
 2.3. Ministerio:
 2.4. Cuerpo:
 2.5. Servicio:
 2.6. Localidad:

3. Sanciones no canceladas:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Dirección de Programas de Cuerpos a Extinguir.—Ayala, 5. Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17797

ORDEN de 1 de junio de 1982 por la que se modifica la de 17 de diciembre de 1982 en cuanto a Vocales primero titular y suplente, de Tribunal del concurso-oposición a la disciplina de «Biología» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de marzo de 1982 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Gil Martínez contra la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1982), por la que se nombró el Tribunal juzgador del concurso-oposición convocado por Orden de 16 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo) para la provisión de cinco plazas, en turno libre, del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Biología» de la Facultad de Ciencias, en el sentido de considerar como Vocal primero titular de dicho Tribunal al catedrático numerario de Universidad don Antonio Prevosti Pelegrín y disponiendo la celebración del preceptivo sorteo para la designación de Vocal primero suplente, sorteo que ha tenido lugar en el día de hoy según fue reglamentariamente anunciado.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de febrero de 1982) en cuanto a los Vocales primero titular y suplente del Tribunal mencionado, nombrando para formar parte del mismo como Vocal primero titular a don Antonio Prevosti Pelegrín, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y como Vocal primero suplente a don Fernando Jiménez Millán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

17798

ORDEN de 17 de junio de 1982 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de Universidad que se indica (Escuela Técnica Superior).

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Universidad que se relaciona en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 869/1969, de 8 de mayo; Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio); Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, en cuanto no se opongan al mismo, y demás disposiciones.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la enunciada o de sus equiparadas.

3.º Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, presentarán:

- a) Instancia.
 b) Hoja de servicios.
 c) Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).
 d) Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón

Grupo XXII, «Máquinas eléctricas».